



12

Gestión de Compra - Gobierno de la Provincia del Chubut
Pliego de Bases y Condiciones. Cláusulas Particulares

- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.-

ARTICULO 16°: Establécese en dos (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones.

ARTICULO 17°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

ARTICULO 18°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en Instituto Penitenciario Provincial, de la ciudad de Trelew, corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.-

ARTICULO 19°: Anulado

ARTICULO 20°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A.

ARTICULO 21°: Conforme lo prevé el artículo 13° del Decreto N° 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados más abajo y que han sido anulados en el pliego-tipo de las Cláusulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

- a) Artículo N°
- b) Inciso del artículo N°

.....
Lugar y fecha

RAZON SOCIAL / DENOMINACION:

DOMICILIO:

TELEFONO:

FAX:

CORREO ELECTRONICO:

.....
de firma del oferente Firma y aclaración

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración - Jhon Parry Madryn 225 1er piso



Nº Expediente: 1983/2024-MSYJ

sobre Preventivo Nº: 520174 Compra de carne - Alcaldía IPP (internos) - Exp 1983/2024 MSyJ

ANEXO II

PLIEGO MODELO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 02/2024 MSyJ, que se tramita por Expediente Nº 1983/2024 MSyJ, con el objeto de adquirir: Viveres frescos - carne - destiando al racionamiento de personas privadas de la libertad alojadas en el instituto Penitenciario Provincial.-

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 6 de Agosto, del 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Administración, sito en la calle Jhon Parry Madryn Nº 225 - 1er piso, de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.-

ARTICULO 3º: Anulado

ARTICULO 4º: Anulado

ARTICULO 5º: Anulado

ARTICULO 6º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley Nº 5447 y su Decreto reglamentario Nº 777/06.-

ARTICULO 7º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".-

ARTICULO 7º: Los precios cotizados indicarán el Neto Gravado y discriminarán el Impuesto al Valor Agregado en carácter de venta a "Responsable Inscripto", conforme a la constancia de inscripción en la AFIP que se proveerá y cuyo número es

ARTICULO 8º: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón. Asimismo podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.-

ARTICULO 9º: Conforme lo prevé el artículo 12º, último párrafo de las Cláusulas Generales, se aceptarán propuestas de bienes usados en cuyo caso la Repartición licitante se reserva el derecho de solicitar dictamen técnico de calidad, correcto funcionamiento y vida útil estimada y garantizada.-

ARTICULO 10º: Anulado

ARTICULO 11º: Anulado

ARTICULO 12º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en 5 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 13º: Anulado

ARTICULO 13º: Anulado

ARTICULO 14º: Anulado

ARTICULO 15º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a: